



Por el Consejo de Cuentas se ha remitido (Registro de Entrada 201700004182, de 7 de febrero de 2017) el informe provisional, relativo al "Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Valladolid", incluido en el Plan Anual de Fiscalización del año 2015 y se otorga un plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de su recepción para se formulen las alegaciones que se estimen procedentes.

A tal efecto en tiempo y forma se formulan las siguientes alegaciones que para una mayor claridad expositiva seguirán los apartados correspondientes de las Conclusiones indicadas en el Informe provisional sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Valladolid.

A.- Sobre la Comprobación del Patrimonio Inmobiliario.

1) Por parte de esta Institución Provincial se están adoptando las medidas correspondientes a fin de corregir las deficiencias indicadas en este apartado de Conclusiones. En este sentido, la rectificación del Inventario a 31 de diciembre de 2105, se ha procedido a remitir a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León en el plazo establecido en el Decreto 128/1984, de 5 de diciembre.

2) Por lo que se refiere al inventario separado de REVAL, en el que no aparece el epígrafe 1 relativo a los inmuebles, ello es debido a que este Organismo Autónomo no posee bienes de su propiedad. Los espacios que utiliza el Organismo son espacios compartidos con la Diputación Provincial o bien se trata de locales que han sido puestos a disposición de la Diputación o del Organismo por parte de algún Ayuntamiento. No obstante en la próxima rectificación del Inventario del Organismo se procederá a incluir los espacios y oficinas cedidas en uso en el epígrafe correspondiente (2 o 4).

En cuanto a SODEVA, se trata de una sociedad pública, de capital íntegramente de la Diputación de Valladolid, lleva una contabilidad financiera y otra analítica en aplicación de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Código de Comercio y disposiciones complementarias, por lo que presenta un inventario contable.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Igualmente y debido a carácter de entidad dependiente de la Diputación de Valladolid lleva un control presupuestario general, por departamentos y de los centros turísticos y viveros de empresa que gestiona la sociedad.

SODEVA, si bien en el momento de la auditoria del Consejo de Cuentas no tenía un inventario jurídico, actualmente siguiendo instrucciones de la propia institución provincial está elaborando su inventario de acuerdo con el REBEL.

3) Sobre el cumplimiento de los datos que deben figurar en el Inventario conforme establece el artículo 20 del Reglamento de Bienes. En el ejercicio 2015 se ha procedido a completar la información que necesariamente debe reflejarse por cada uno de los bienes inmuebles, en concreto se han revisado y completado los Anexos que se indican en la página 33 del Informe provisional de fiscalización, recogiendo la naturaleza del inmueble en los bienes descritos en los Anexos 29,41,61,62,63,67,68,69,70,71,82,85,88,93 y 94 igualmente se ha indicado la naturaleza, el destino y acuerdo de los Bienes reseñados en la página 35 del Informe y que aparecen en el Inventario como Anexos 23, 24, 25 y 42.

4 y 5) En relación con la contabilización de operaciones relativas a bienes inmuebles a que se hace referencia en diversos apartados del informe y fundamentalmente en estos dos apartados de conclusiones, se indica lo siguiente:

a) La Ical Normal 2004 (vigente hasta 31/12/2014) establece en su Regla 15 (Normas de valoración) que (1) La entidad contable ajustará la contabilidad de los bienes y derechos del inmovilizado a las normas de valoración que hacen referencia al mismo, recogidas en la 5ª parte del PGCP adaptado a la Admon Local anexo a esta Instrucción; y que (2) La entidad local regulará, de acuerdo con lo anterior, los criterios y métodos para cuantificar las correcciones valorativas que afecten a los bienes y derechos integrantes del inmovilizado. En la Regla 16 (Inventario) establece que (1) La entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad, y que (2) En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

En concordancia con lo anterior, y en relación con el objeto de la fiscalización realizada relativa al Patrimonio Inmobiliario, las Normas de Valoración 2 y 3 de la Parte 5ª PGCP Adaptado a la Administración Local, relativas al Inmovilizado Material, establecen que (2) Los bienes comprendidos en el inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción, teniendo en cuenta las correcciones valorativas que deben efectuarse, y (3) Normas particulares sobre inmovilizado material (entre ellas, sobre solares y construcciones).

Así, y aunque no se lleva módulo específico de gestión de inmovilizado, como se indica en el informe, que no es exigido por la Instrucción de Contabilidad, sí existe una coincidencia y, en su caso, conciliación, de los valores del Inventario aprobado a fecha de cierre del ejercicio y de las correspondientes Cuentas Anuales (Balance), realizándose las anotaciones de forma global de acuerdo con la naturaleza contable de los distintos elementos patrimoniales integrantes del Inventario, en particular en el caso de este informe de los bienes inmuebles. Así, con relación a la Diputación, e independientemente de los ajustes en el Inventario o Contabilidad que puedan proceder, podemos presentar la siguiente información a 31/12/2014:

COMPARATIVO INMUEBLES - INVENTARIO / BALANCE A 31/12/2014					
Epígrafe	Importe (€)	Contabilidad (Cuentas)	Importe (€)	Diferencia	Explicación
Primero	132.067.170,39	2200, 2201, 2210, 2211	132.064.487,30	2.683,09	Importe de parcelas dadas de alta en contabilidad en 2015
Octavo	7.356.211,57	1080	7.356.211,57	0,00	
		1090	175.037.470,08		Carreteras. En 2015 activada en la cta. 2190 Infraestructuras (No se recoge en Inventario)

b) En el ejercicio 2015, de acuerdo con la aplicación para dicho ejercicio de la Nueva Instrucción Contable de 2013, se ha procedido a la separación de los valores de edificaciones correspondientes a terrenos y construcción, así como la clasificación de los inmuebles de acuerdo con su finalidad en inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

c) En el ejercicio 2014 no se han dotado, como en anteriores, amortizaciones de construcciones. Sí se han dotado en relación con elementos de carácter mueble e inmovilizado inmaterial. En el ejercicio 2015 se dotan también amortizaciones relativas a las construcción, de conformidad con los criterios aprobados por el Pleno.

d) En relación con el patrimonio recibido en cesión (cuenta 103) y entregado en cesión (108, pone en informe 102), independientemente de las regularizaciones contables que puedan proceder a la vista de las consideraciones del informe de fiscalización realizado, la cuenta 103 (recibido en cesión) recoge un saldo a 31/12/2014 de 8.124.663,76€, que se corresponde con los bienes del inventario calificados como inmuebles por importe de 7.769.163,76€, recogido en el epígrafe I del Inventario, y muebles por 355.500,00€ (Elementos de transporte y otro material inventariable, en Inventario en epígrafes V y VII).

La referencia en el informe a la cuenta 102, es a la 108 (entregado en cesión), correspondiente con el epígrafe VIII. Esta cuenta 108 recoge un importe total de 7.356.211,57€, correspondiendo a bienes inmuebles entregados en cesión el importe de 6.937.489,42€ y a otros bienes no inmuebles 418.722,15€, datos coincidentes con los recogidos en el informe.

6) En relación con los expedientes analizados se manifiesta lo siguiente:

En el expediente nº 212/2014, en el contrato formalizado se incluyó como ANEXO tanto el pliego de cláusulas administrativas como la oferta del licitador (páginas 104 a 127 del Expediente administrativo) (Se adjunta como Anexo I)

B.- Sobre la Situación y Análisis

7,8,9 y 10) No procede alegación alguna, en tanto que estos apartados son meramente descriptivos de los bienes inmuebles de la Diputación Provincial, si bien en la conclusión nueve se alude a que el inmueble con número de Anexo 87, Casa cuna, se encuentra cedido, al Ayuntamiento de Valladolid, no siendo a juicio del Consejo de Cuentas, una figura aplicable sobre los bienes de dominio público, y su utilización debe ir precedida de un acuerdo de alteración de la calificación jurídica del inmueble, a este respecto se indica que si bien es cierto que en el Inventario aparece la denominación de “cesión” la figura jurídica que instrumenta la utilización por parte del Ayuntamiento de Valladolid de una parte del espacio de este edificio es la de una



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

concesión administrativa, se adjunta copia del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid (Anexo II)

11. En cuanto a que en el Inventario no están incluidos en el epígrafe 8 todos los Bienes que deberían haberse reflejado. Se indica que se ha procedido a revisar este epígrafe 8, y de los bienes que se indican en el cuadro 11 de la página 37 del informe del Consejo de Cuentas se encuentran incluidos en la última rectificación del Inventario los Anexos 23, 24 y 25.

Cabe reseñar que ante las dudas generadas sobre la obligatoriedad de incorporar a este epígrafe 8 los bienes que siendo de la Diputación Provincial son gestionados y explotados por SODEVA, se ha procedido a incluir como documentación complementaria de la Rectificación del Inventario de 2015, copia de todos los acuerdos de la Diputación por los que se atribuye a SODEVA la gestión de los Centros indicados en el informe de fiscalización.

Finalmente se indica que todos los Anexos de los bienes indicados en el cuadro 10 del informe del Consejo de Cuentas a excepción de dos (Anexos 77 y 79) en los que se continúa con el trabajo de investigación se han completado con el dato del destino y acuerdo por el que se ha dispuesto la cesión.

12. En este apartado, el informe provisional de fiscalización hace referencia al Anexo 6 (página 111) “Bienes con referencias catastrales a nombre de la Diputación Provincial de Valladolid que no figuran en el Inventario”. De la revisión de este Anexo se concluye que de las 75 referencias catastrales indicadas, 43 referencias se corresponden a bienes incluidos en los correspondientes Anexos del Inventario de Bienes, pero que por error en la descripción del Inmueble solo se ha incluido una referencia catastral, 10 referencias catastrales que se corresponden a bienes de titularidad de la Diputación y que por un error material se omitieron en el Inventario a 31 de diciembre de 2014, y 2 referencias catastrales, las relativas al Pabellón de las Salinas y la parcela 45 de la Plaza de las Cortes que se corresponden con bienes que no son propiedad de la Institución Provincial por lo que se procederá a comunicar esta situación al Catastro. Finalmente en el Anexo 6 se reflejan otras 20 referencias catastrales que por su situación, forma y tamaño parecen proceder de expropiaciones de carreteras por lo que la Institución Provincial realizará las actuaciones tendentes a su regulación en el Inventario. Se adjunta cuadro explicativo (Anexo III)



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Por lo que se refiere a los bienes inventariados con referencia catastral errónea, inexistente, duplicada o a nombre de terceros que se reflejan en los Anexos 7 y 8 de la página 113, se indica se está en proceso de corrección y en algún supuesto ya se ha corregido en el Inventario de 2015

En cuanto a la información catastral de las parcelas sobrantes, se están revisando y comprobando las diferencias entre la información remitida por la Diputación Provincial al Catastro y la información que aparece en el informe del Consejo de Cuentas. Por otra parte se ha detectado que algunas parcelas sobrantes que aparecen en el Anexo 3, pertenecen a la Junta de Castilla y León.

En relación con el Anexo nº 11, sobre bienes con referencias catastrales suministradas por SODEVA y no coincidentes con la información suministrada por CATASTRO, se adjunta cuadro explicativo (Anexo IV).

C.-Sobre la Gestión del Patrimonio Inmobiliario.

13, 14, 15 y 16) En cuanto a lo indicado en estos apartados sobre los costes y rendimientos de los servicios prestados o actividades se alega lo siguiente:

a) Respecto a determinación de costes e indicadores de gestión, a que se refiere la ICAL 2004 en la Regla 12.a.1, como uno de los fines del modelo normal de contabilidad SICAL, y en idénticos términos la Regla 13.a de la Nueva Instrucción Contable, aplicable a partir del 1/1/2015, que establece como contenido de la Memoria de las Cuentas Anuales “Información sobre coste de las actividades” e “Indicadores de gestión” (Notas 26 y 27), exigible para las cuentas del ejercicio 2017, la Diputación hasta la fecha ha venido presentando, a los efectos anteriores, la Memoria a que se refiere el art. 211 TRLHL.

b) En relación con lo reflejado en la pág 51 y ss del Informe, relativo Costes e ingresos y Coste efectivo de Sodeva correspondiente al año 2014 (conclusiones 15 y 16), al respecto de diferencias observadas, se indica lo siguiente:

El cálculo del “Coste efectivo- Sodeva 2014” se refiere exclusivamente a servicios prestados en relación con los programas 432/430P Información y promoción turística de interés y ámbito local (Según Orden HAP/2075/2014), tomando los datos de la Memoria de gestión de Sodeva, en lo relacionado a Centros Turísticos (Salvo ligeras diferencia de errores numéricos, datos coincidentes), imputando determinados



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

costes no considerados (como Seguridad social) y la imputación de los costes indirectos del Departamento de Administración, que actúa como Centro Medial para cada uno de los otros tres Departamentos considerados como Finalistas. No se incluye en el cálculo del Coste efectivo el relativo a los otros servicios / actividades prestados por Sodeva (Proyectos y obras – Suelo industrial, Viveros y Artis – Administración, que se imputa este como coste indirecto). Así se determina un Coste efectivo (Programas 432/430P Información y promoción turística de interés y ámbito local – Centros turísticos):

Aprovisionamientos	135.524,89
Gastos Personal	421.744,35
Otros gastos de explotación	2.259.624,01
Amortizaciones Inmovilizado	210.462,11
Otros gastos no financieros relacionados servicio(Indirectos)	344.326,75
Total coste efectivo Programa 432/430P (Departamento de Turismo)	3.371.682,11

En el cuadro que se recoge en la pág. 51 del Informe aparecen diversos servicios prestados por Sodeva, pero no todos, en concreto aparecen la totalidad de los servicios del programa de Turismo (excepto el relativo al CIN Matallana, que lo es), y se incluye “Artis” que corresponde al Departamento de Suelo industrial, Viveros y Artis, así como un importe referido a “Administración de Centros”, que no es coincidente con el recogido en la Memoria de gestión, y que, además, en la determinación del coste efectivo, en el importe estimado ha sido imputado a cada uno de los servicios del Departamento de Turismo (Centros).



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

En cuanto a las Conclusiones indicadas en los apartados 17,18, 19, 20 y 21 de del Informe Provisional del Consejo de Cuentas serán objeto de análisis por Sodeva y la Institución Provincial con objeto de adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

Por todo lo expuesto, se solicita que se tengan por presentadas las anteriores alegaciones en tiempo y forma.

Valladolid 21 de Febrero de 2017

El PRESIDENTE,

Jesús Julio Carnero García.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.